

El Ramonense.

Año 1

SAN RAMON, JUNIO 9 DE 1901

N.º 3

Redactor F. Lobo
Editor N. Acosta

SAN RAMON.

El Cantón Segundo de la provincia de Alajuela, ocupa una gran extensión de terreno limitado al N. por el Territorio de Guatuso, al S. por los cantones de Palmares y San Mateo, al E. por el cantón de Naranjo, y al O. por los cantones de Esparta y las Cañas.

Construida su población en una preciosa meseta, que corta al S. y al E. el río Grande, y rodeada de altas colinas, presenta uno de los paisajes más pintorescos.

Situada en uno de los lugares más sanos, con un clima agradable, buenas aguas y un progreso relativamente grande, llama la atención al que por primera vez visita esta hermosa villa.

Tiene una población de trece mil habitantes en todo el cantón, y en la cabecera del mismo, unos dos mil doscientos.

Hay en San Ramón una magnífica Iglesia, un Palacio Municipal, un magnífico edificio escolar, cárcel y lavaderos públicos y un Mercado en construcción.

El suelo no es muy feraz en algunas partes; pero se producen en abundancia los cereales, legumbres, maderas, caña de azúcar, y su café es de los mejores que se exportan de la República.

El Cantón de San Ramón cuenta 59 años desde que la montaña virgen empezó a dar lugar al agricultor; y en 1.844 el Gobierno de don José María Alfaro decretó que se formase una población po-

niéndola bajo el protectorado de San Ramón Nonato.—Como un dato histórico y para curiosidad de nuestros lectores publicamos á continuación el Decreto.

DECRETO XLII

El Jefe Supremo Provisorio, del Estado de Costa Rica.

Considerando: 1.º que por la feracidad y comodidad de las tierras nombradas los "Palmares" en la jurisdicción de Alajuela, muchas familias del Estado se han establecido en ellas para cultivarlas; y que otras tantas se hallan en disposición de verificar lo mismo.

2.º que éstos interesados lo han representado al Gobierno pidiendo al mismo tiempo se les conceda en dicho lugar el terreno necesario para población y labores.

3.º que la formación de nuevas poblaciones con proyectos de agricultura es conveniente para darle á esta el impulso de que es susceptible en bien y prosperidad del Estado; usando de las facultades que le concede la ley de 28 de Agosto de 1.837, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1. En los terrenos baldíos del sitio nombrado los "Palmares" cabeceras del río Grande en la jurisdicción de Alajuela, se destina una legua cuadrada, que se dividirá en cuatro partes iguales, debiendo servir la primera para población, la segunda para labores, la tercera para pastos y la cuarta para ejidos.

Art. 2. A cada una de las familias establecidas en dichos terrenos y que se es-

tablezcan dentro de cinco años contados desde esta fecha, se le dará un solar para que pueble en el punto que se designe á este objeto, y además se le dará dos manzanas por cada una de las personas de que se compone, en cada una de las porciones destinadas á labores y pastos.

Art. 3 Se pone la población que se forme bajo la protección de San Ramón Nonato, cuyo nombre tendrá.

Art. 4 La Municipalidad de la Ciudad de Alajuela comisionará dos personas para que reconozcan la legua, y previa la medida correspondiente por un agrimensor que pagarán los interesados, la dividan en las cuatro partes ya dichas, dándole á cada una su destino, y hagan la distribución de solares y tierras, de labores y pastos. Dicha comisión durará cinco años y cada cuatro meses los individuos de ella, darán á la misma Municipalidad cuenta de los trabajos, aumento y progresos de la población para que en consecuencia dicte las medidas convenientes y que estén en sus facultades.

Art. 5 En el lugar más propio que señale la Comisión en el punto que se ha de poblar, se abrirá por los pobladores un campamento de dos manzanas para la Iglesia y plaza, y se fijará en él, desde luego una Cruz. Las calles de la población tendrán la anchura de que habla la resolución de 22 de Diciembre del año próximo pasado, y los caminos, la de treinta varas.

Art. 6 Se reserva el Gobierno la propiedad de todas las betas de cualquiera metal descubiertas y que se descubran en la legua referida, y también las minas de cal y de tanto para establecer en ellas un fondo Municipal; pero se permite el libre uso de estas para los edificios y obras públicas, y para los de particula-

res que se construyan en el término fijado.

Dado en la ciudad de San José á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

José María Alfaro

Al Ministro general del Despacho S. Doctor José María Castro.

(Continuara.)

C A R T A

Sr. Editor del "EL RAMONENSE"

P.

Muy señor mío:

A propósito de una correspondencia de San Mateo publicada en "El Figaro" de hoy, se me ocurre una idea que no por la humildad de su origen carece del todo de fundamento y su probable utilidad práctica y así bien podría ofrecer un positivo bien á nuestro país:

Se trata de la invasión china: y bien puede U. asustarse si quiere, porque aunque ésta no sea á mano armada, hay suficiente para ponernos los pelos de punta, pues se trata nada menos que de nuestra tranquilidad monetaria.

En efecto: decepciona sobremanera tender la vista hacia el comercio y encontrarse por todos partes con magníficos establecimientos de propiedad celeste, que bien representan un 50 por ciento de los que hay en todo el país. Esos hombres-embudos que solo se mantienen de las ilusiones del opio y de los guisos de arroz, tarde ó temprano cargarán hasta con el último céntimo, y nosotros los que tan legítimamente tenemos derecho á la vida costarricense, quedaremos como peces fuera del agua.

En mi concepto este mal ó enferme-

dad de trascendencia para Costa-Rica, se curaría radicalmente con que el Soberano Congreso dictara una ley que les obligara á dedicarse solamente á la agricultura ó en su defecto, á desocupar el territorio.— Este sería un remedio eficacísimo, porque toda esa gente guáchara, se vería precisada á desembolsar nuestros preciosos coloncitos y dedicarlos al fomento agrícola, de donde resultaría como consecuencia, el alza de la propiedad, la circulación del dinero y el desahogo para el comercio; ó de otro modo — y esto nos tendría más cuenta — que se marchen con su música, pues aquí en Costa-Rica donde para todo hay mujeres, algunas han sido presas en las redes de ese particular y gracioso platonismo, y han dado en colmarnos la desgracia con el cruzamiento de la especie, lo cual viene a resultar otra nueva calamidad.

Las bondades de los amarillos — porque es indiscutible que tienen algunas — no es del caso comentarla; pues en nada atenuarían la gravedad del daño que nos causa su presencia, en la forma que los tenemos.

E. Arnold J.

San Ramon 5 de junio de 1901

Gacetillas

Con gusto hemos sabido que la señora doña Francisca de Orlich, que en la actualidad reside en Austria, está ya completamente restablecida de la enfermedad que la aquejaba. Felicitamos por ello al Sr. Orlich y á sus hijos los estimables jóvenes José y Nicolás.

Don Samuel González renunció el cargo de Muncipe. Es de sentirse que del seno de la Municipalidad se haya se-

parado ese entusiasta y progresista joben.

Fructuosas en gran manera han sido las gestiones hechas por el Visitador de Escuelas don Alejandro Mata Valle con el fin de mejorar el estado de los planteles de enseñanza del cantón. Las visitas, sobre todo, que ha hecho á las Escuelas centrales de esta villa, han sido fecundas en bienes para las mismas! Adelante, Sr. Mata Valle, que el pueblo ramonense mira complacido el resultado de sus improbas labores!

Sentimos profundamente el percance ocurrido á nuestro amigo el doctor don José María Peralta. Por dicha, según él nos dijo cuando estuvimos á visitarlo, el fuerte choque que recibió en la pierna al bajar del cajón que ahora se emplea para el paso del Río Grande, no le dejará impedimento alguno. Que pronto lo veamos, pues, completamente restablecido del accidente que lo tiene en cama, son los más fervientes deseos de "EL RAMONENSE"

Por fin la Municipalidad se compadeció del feo aspecto que presentaba una parte del Palacio Municipal, y ha ordenado que se dé principio al repello y blanqueo del mismo. Ojalá, si los fondos con que cuenta se lo permitieran, pensara seriamente en concluir uno de nuestros más hermosos y bellos edificios.

¡Adelante!

¿ ?

De Holanda vienen los quesos,
de Valencia los melones;
y si pides calabazas
aquí se dan á montones.....

Seccion recreativa.

SOLUCION á la fuga de vocales del No. 2:

La calavera de un burro
 Miraba el doctor Pandolfo
 Y entrecido decia:
 Válgame Dios lo que somos!!

PROBLEMA.

Estaba sitiado un destacamento en un fuerte. El comandante, que no queria rendirse, escribió y mandó á sus amigos una esquela que decia entre otras cosas:

"Se vendra en conocimiento del numero de soldados que tengo sabiendo que la suma de los cocientes que resulten dividiendo este numero por 5 y por 2, da 28.

¿Cuántos eran los soldados?

ADELINA V. DE ACOSTA
 ESTABLECIMIENTO SURTIDO
 DE CUANTO PUEDE NECESITAR EL PUBLICO.
 ZARAZAS
 CASIMIRES
 GENEROS
 DRILES
 &&&&&&
TODO A PRECIOS
SIN COMPETENCIA

COLONES!!! COLONES!!!

No los hay aqui, pero don ALBERTO CARVAJAL ofrece en cambio licores exquisitos que hacen olvidar la crisis y pensar solamente en cosas verdaderamente alegres.

Al establecimiento de CARVAJAL, señores, si quereis saborear los famosos vinos esterilizados y sin esterilizar que ofrece á precios reducidos.

Jeremias Salas

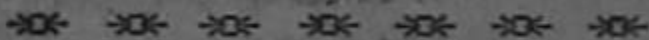
OFRECE AL PUBLICO MERCADERIAS A PRECIOS DE QUEMA.

ACUDID Y VEREIS!!!



TIENDA Y VINATERIA

Gran establecimiento abierto últimamente en la esquina N.O. de la plaza principal. La dueña de esta señora doña Perfecta v. de Bolandi, deja contento á todo el que vaya á dejar allí sus pipiolillos.



JUAN CLAVINDO

COMPONE MAQUINAS Y COE
 GOTERAS.

Casa de D. Victorino Quesada
 calle de San Juan.

Imp. de N. Acosta.